**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE TOMAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN RELACIÓN A LAS SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, del día 19 de marzo del año 2020, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**SEGUNDO.-** El 18 de marzo de 2020, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personalesaprobó el acuerdo general por el que se toman diversas medidas de prevención ante el covid-19.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que en términos del artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno llevará a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias para el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Que en seguimiento de lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Coordinación de Apoyo Plenario elaborará el acta de cada una de las sesiones del Pleno, que contendrá íntegramente los datos de identificación de la misma, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, así como el sentido de las intervenciones de los Comisionados, o de los titulares de áreas que hayan participado, el sentido de las votaciones y la mención de los acuerdos que, en su caso, hayan sido o no aprobados y en qué términos.

**QUINTO.-** Que de conformidad al artículo 45 por cada acta de sesión, la Coordinación de Apoyo Plenario deberá elaborar una versión estenográfica de la misma.

**SEXTO.-** El Pleno del Inaip Yucatán mediante el acuerdo de fecha 18 de marzo de 2020 autorizó que las sesiones públicas que para tal efecto lleve a cabo el Pleno durante el período de contingencia, no se transmitirán en vivo, lo anterior para evitar la concurrencia del personal a las sesiones públicas.

Consciente del creciente incremento de casos confirmados de Coronavirus (Covid-19), se sumará a los esfuerzos gubernamentales y adoptará diversas medidas de prevención, para reducir al máximo los focos de infección al Interior del Inaip Yucatán y así limitar la propagación de esta pandemia, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza que de las sesiones ordinarias y extraordinarias que para tal efecto lleve a cabo el Pleno durante el período de contingencia, únicamente se elaboren las actas que resulten de ellas, lo anterior para evitar la concurrencia del personal que se encarga de grabar el video y audio de las sesiones.

**SEGUNDO.-** Se notifica a la Coordinación de Apoyo Plenario para los tramites a los que haya lugar en el ejercicio de sus atribuciones y se le instruye para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |
| --- |
| (RÚBRICA)M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADOCOMISIONADO PRESIDENTE |
| (RÚBRICA)LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ COMISIONADA | (RÚBRICA)DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO |